



**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**  
**NIT: 890985092**  
**REMEDIOS**

Código: F-GFP-02  
Versión: 01  
Fecha: 2020/04/13

Expedido a los **30** días del mes de enero del año 2024

### **RESOLUCION N.081**

#### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE REMEDIOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024"**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Remedios Antioquia,** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 0139 de 1996 y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Empresa Social del Estado San Vicente de Paúl de Remedios, Antioquia, es una entidad prestadora de servicios de salud descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 22 del 03 de diciembre de 1964 "Por el cual se crea la E.S.E. HSVP" y Ley 489 de 1998 "por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones."
2. Que, la Ley 100 de 1993 en su artículo 189 estipuló que los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.
3. Que, en igual sentido, el Decreto 1769 de 1994, "Por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1984", aclarado mediante el Decreto 1617 del 25 de septiembre de 1995, adoptó lo establecido en la ley 100 de 1993 y determinó que los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, y define que debe entenderse por éstos.
4. Por su parte, el artículo 7 del decreto 1769 de 1994 define como mantenimiento hospitalario a la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal

**NIT 890.985.092-3**

**Calle las Palmas N° 12-120, teléfonos 830 31 64 Urgencias – Celular: 311 390 10 49 -3217815576**

**Email: [info@hsvpremedios.gov.co](mailto:info@hsvpremedios.gov.co)**



**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**  
**NIT: 890985092**  
**REMEDIOS**

Código: F-GFP-02  
Versión: 01  
Fecha: 2020/04/13

de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

5. En la misma dirección, la Circular Externa No. 29 del 13 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, en virtud de las funciones y deberes delegados a través de las citadas normativas, instauró y remitió las debidas directrices a los diferentes entes territoriales e instituciones prestadoras de salud para que estos procediesen a la elaboración del plan de mantenimiento hospitalario para la prevención y el correcto funcionamiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.
6. Que, atención a lo anterior, el Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Remedios, haciendo uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 0139 de 1996, ha establecido la adopción del Plan Anual de Mantenimiento correctivo y preventivo, conformado por el mantenimiento de la infraestructura, los equipos biomédicos, los equipos de cómputo y la comunicación como ruta de trabajo para el área del Almacén, con el fin de mantener el normal funcionamiento de los muebles y equipos institucionales en apoyo al desarrollo de la misión de la entidad.
7. Que, en virtud de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Mantenimiento de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Remedios, Antioquia, para la vigencia del año 2024, de acuerdo al Anexo Técnico, que forma parte integral del presente acto administrativo que consta de 40 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el seguimiento y control del Plan Anual de Mantenimiento correspondiente a la vigencia del año 2024, estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera con el apoyo del Asesor contratado de MIPG, Jurídico de la entidad y el Asesor Contable o Financiero.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan Anual de Mantenimiento Institucional, para la vigencia del 2023, será comunicado y socializado al personal de la E.S.E y a los grupos de interés por el Almacenista General con apoyo de los profesionales y expertos de cada área, y será publicado en la página web de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Remedios - Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Plan Anual de Mantenimiento Institucional, para la vigencia del 2024, será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas, colaboradores y

---

**NIT 890.985.092-3**

**Calle las Palmas N° 12-120, teléfonos 830 31 64 Urgencias – Celular: 311 390 10 49 -3217815576**

**Email: [info@hsvpremedios.gov.co](mailto:info@hsvpremedios.gov.co)**



**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**  
**NIT: 890985092**  
**REMEDIOS**

Código: F-GFP-02  
Versión: 01  
Fecha: 2020/04/13

personal vinculado a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Remedios - Antioquia, en cualquier nivel, en todas las áreas de la misma y sus sedes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Desde la Gerencia se realizará la entrega y notificación a los líderes de cada área para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las Resoluciones y/o actos administrativos que con anterioridad se hayan proferido resolviendo asuntos de la materia y/o que sean contrarios a lo allí establecido.

Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Dado en el Municipio de Remedios a los 30 días del mes de enero de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE LUIS ALVARINO VASQUEZ**  
**GERENTE**  
**E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE REMEDIOS**

---

**NIT 890.985.092-3**

**Calle las Palmas N° 12-120, teléfonos 830 31 64 Urgencias – Celular: 311 390 10 49 -3217815576**

**Email: [info@hsvpremedios.gov.co](mailto:info@hsvpremedios.gov.co)**